



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00624-00
Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante:	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito - COOPHUMANA
Demandado:	María Mónica Restrepo Álvarez
Decisión:	Tiene en cuenta notificación

En el memorial que antecede, la parte actora allega la constancia del envío de copia de la demanda, sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago a la dirección electrónica mariamonic22@outlook.es, la cual fue informada mediante memorial y por medio de auto de 2 de octubre de 2023 se autorizó notificar en la dirección informada. La remisión cuenta con constancia de entrega el 11 de octubre de 2023, (C01 Archivos 21-22), la notificación se surtió en la forma prevista del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por lo que se tiene por notificado personalmente a la demandada desde el 11 de octubre de 2023.

Vencido el término legal correspondiente se procederá con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


 Sonia Patricia Mejía
 SONIA PATRICIA MEJÍA.